

INFORMA

n.º 1023

Principio de Acuerdo para las Tablas Salariales del Convenio de Enseñanza Concertada

¡Por fin! El 4 de mayo, tanto la Federación de Enseñanza de USO como el resto de las organizaciones sindicales y patronales de la Enseñanza Concertada hemos llegado a un principio de acuerdo para las firma de las nuevas Tablas Salariales 2022 y 2023. Al final, lo que FEUSO y el resto de sindicatos veníamos proponiendo desde hace ya semanas ha salido adelante, aunque la firma definitiva tendrá lugar el próximo 10 de mayo.

El principio de Acuerdo contiene los siguientes puntos:

PARA LAS TABLAS DE 2022, un incremento del 1,5% adicional para el pago delegado con efectos 1 de enero de 2022.

PARA LAS TABLAS DE 2023:

- en primer lugar, para los niveles concertados, queda por resolver el problema provocado por la aplicación del MEI, cuyas cargas sociales no se han incluido en los módulos de concierto. Además, la mayoría de las Comunidades Autónomas han abonado el 2,5% a cuenta para los trabajadores en pago delegado (o tienen previsto realizarlo).
- Incrementar los salarios del personal docente en pago directo y PAS en un 4%, con efectos del 1 de enero de 2023, sobre las tablas salariales publicadas para el año 2022.
- Abonar al personal docente en pago directo y al PAS dos pagas compensatorias por la pérdida de poder adquisitivo, una que sea abonará en el año 2023, antes del 30 de septiembre de 2023 (50%) y otra, que se abonará en el año 2024, antes del 28 de febrero de 2024 (50%), pudiendo la empresa anticipar el pago de las mismas.



A estos efectos se establecerá una tabla con las cuantías correspondientes. Esta paga será proporcional a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora.

- Abonar un complemento temporal adicional para el año 2023 a las categorías profesionales que estén por debajo del SMI publicado a la firma de este acuerdo para el año 2023, de 15 € mes, en 14 pagas, y solo hasta 31 de diciembre de 2023, con efectos del 1 de enero de 2023. Este complemento tiene las mismas características que el complemento establecido en el año 2022, incrementando la cuantía a 15 euros/mes, siendo abonado en proporción a la jornada laboral que tenga la persona trabajadora.
- Mantener la Disposición Adicional 10ª del Convenio Colectivo conforme a la nueva normativa que regula el Salario Mínimo Interprofesional.
- Se acuerda convocar a la comisión técnica de trabajo para la negociación de las categorías profesionales para el día 31 de mayo de 2023.
- Se acuerda revisar el criterio de actualización del complemento por las salidas escolares con pernocta del punto 6, del Anexo II del Convenio Colectivo.

Desde FEUSO seguiremos trabajando en la Mesa Negociación para que los trabajadores de la Enseñanza Concertada, docentes y personal de administración y servicios y complementario, recuperen el poder adquisitivo perdido y se apliquen cuanto antes las mejoras alcanzadas para que se actualicen sus salarios.